



RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 18 de Julio de 2011.

Licenciado
Dennis Alonzo Mazariegos
Ministro de Educación
Su Despacho.

Señor Ministro

Hemos efectuado Auditoría Financiera de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, en la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Sur, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información examinada.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables y presupuestarios, ocurridos durante el período comprendido del 1 de enero al 30 de abril de 2011 y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

HALLAZGO No. 1

Diferencia en arqueo de valores

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2011, al efectuar arqueo de valores de caja chica, se estableció una diferencia en el Fondo Rotativo Interno, por un monto de Q. 146.55.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, gire instrucciones escritas, al Coordinador Financiero, para que supervise el trabajo realizado en el área a su cargo e implemente controles que permitan la conciliación de saldos periódicamente, a efecto de presentar información financiera real. Así mismo, el responsable del manejo de caja chica reintegre inmediatamente la diferencia determinada por la cantidad de Q. 146.55.

HALLAZGO NO. 2

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2011, se determinó que se compraron 2 Kit de Bandejas para pintura completo por la valor de Q. 62.00 y 3 brochas de 5 pulgadas por el valor de Q. 93.00,





según factura No. 11247, serie 92 de fecha 07/03/2011, de la empresa Duwest Recubrimientos, S.A., fueron cargados incorrectamente al renglón 267 "Tintes, pinturas y colorantes".

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, gire instrucciones escritas, al Coordinador Financiero, para que supervise el trabajo realizado en el área a su cargo e implemente controles internos para que se aplique correctamente el Manual de clasificaciones presupuestarias en cada una de las operaciones de los gastos efectuados, a efecto que la información contable sea confiable y refleje la situación financiera real de la Dirección Departamental.

HALLAZGO NO. 3

Atraso en rendición de caja fiscal

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2011, se determinó que la rendición de cuentas por medio de la presentación de la caja fiscal del mes de marzo de 2011, ante la Contraloría General de Cuentas, se presentó el 11 de abril de 2011, que representan 2 días de atraso.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Sur gire sus instrucciones escritas a la Coordinación Financiera, para que cumpla con la rendición de cuentas en los plazos legales establecidos; asimismo, que el Subdirector Administrativo Financiero cumpla con la función de supervisar las actividades que correspondan.

HALLAZGO NO. 4

Incumplimiento en rendición de caja fiscal

En la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Sur, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de abril de 2011, en el programa 14 Educación Diversificada, se determinó que el Instituto Técnico Diversificado de Bachillerato en Construcción jornada vespertina, no ha presentado a la Contraloría General de Cuentas, las cajas fiscales de de enero a abril 2011. Así mismo se determinó que no se han presentada las cajas fiscales de abril 2007 a diciembre 2010.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Sur, gire instrucciones escritas, al Director del Establecimiento Educativo Oficial, para que el responsable cumpla con la rendición de cuentas en los plazos establecidos y proceda a la elaboración y presentación de las cajas fiscales ante la Contraloría General de Cuentas de los meses y años no reportados. Asimismo, que la supervisión cumplan con la función de revisiones periódicas y oportunas de las actividades de los centros educativos, para evitar el incumplimiento de la normativa vigente.



HALLAZGO NO. 5

Inexistencia de registros contables

En la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Sur, durante el período comprendido del 1 de enero al 30 de abril de 2011, en el programa 14 Educación diversificada, el Instituto Técnico Diversificado de Bachillerato en Construcción JV., no presentó para su revisión, el libro de caja y bancos donde se deben registrar los ingresos y egresos del establecimiento educativo, así mismo no se realizaron las conciliaciones bancarias mensuales de la cuenta de depósitos monetarios No. 3033064020 del Banco de Desarrollo Rural S.A., a nombre del Instituto Tec. Diversificado de Bachillerato en Construcción.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Sur, gire instrucciones por escrito a los directores de los establecimientos educativos, a efecto se adquieran los libros, se autoricen ante la Contraloría General Cuentas y se realicen los registros correspondientes. Asimismo, que la supervisión cumpla con la función de revisiones periódicas y oportunas de las actividades de los centros educativos, para evitar el incumplimiento de la normativa vigente.

HALLAZGO NO.6

Inexistencia de libro de almacén

En la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Sur, durante el período comprendido del 1 de enero al 30 de abril de 2011, en los programas 12 Educación primaria y 14 Educación diversificada, se estableció que la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 67 Lic. Ricardo Castañeda Paganini Jornada matutina; Escuela Oficial Urbana Mixta No. 67 Lic. Ricardo Castañeda Paganini Jornada vespertina; Escuela Oficial Urbana de Varones No. 74 Orden de Malta jornada vespertina, e Instituto Técnico Diversificado de Bachillerato en Construcción Jornada Vespertina, no cuentan con libro de almacén para el registro de ingresos y egresos de los productos adquiridos con el fondo rotativo interno de gratuidad.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Sur, gire instrucciones por escrito a los directores de los establecimientos educativos, a efecto se implemente el libro de almacén. Así mismo que la supervisión cumpla con la función de revisiones periódicas y oportunas de las actividades de los centros educativos, para evitar el incumplimiento de la normativa vigente.

HALLAZGO NO. 7

Pago improcedente de energía eléctrica

En la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Sur, durante el período comprendido del 1 de enero al 30 de abril de 2011, en el programa 12 Educación primaria, se determinó que en la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 67 Lic. Ricardo Castañeda Paganini JV. y en la Escuela Oficial Urbana de Niñas No. 75 Fuerza Aérea Guatemalteca JM. Funcionan tiendas escolares cuyos propietarios son personas particulares, las cuales no cuentan con





contador de energía eléctrica propio, por lo que la Dirección Departamental efectúa el pago de dicho gasto.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Sur, debe girar instrucciones por escrito al área de Supervisión Educativa, para que todos los Directores de establecimientos educativos oficiales que están bajo su jurisdicción y conjuntamente con los miembros de los Comités de Finanzas del año 2011, procedan a estimar la cantidad pagada de forma improcedente, correspondiente al uso mensual de los meses que ya se pagaron de energía eléctrica por parte de las tiendas escolares y posteriormente, se reintegre al fondo común dicha cantidad. Asimismo, de forma inmediata se realicen las gestiones necesarias en donde corresponda a efecto que instalen su propio contador de energía eléctrica y procedan a pagar su consumo.

Los hallazgos contenidos en el informe final fueron dados a conocer y discutidos con los responsables, según actas números DIDAI-19-2011 y Acta DIDAI-21-2011, de fechas 8 y 10 de junio de 2011.

Todos los comentarios y recomendaciones de los hallazgos determinados, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Adicional a lo anterior, se determinaron deficiencias, que por su importancia no ameritaron ser desarrolladas como hallazgos, sin embargo pueden afectar la generación de información contable, presupuestaria y financiera de forma oportuna y confiable, las cuales fueron dadas a conocer mediante notas de auditoría DIDAI-A-153-001, 002, 003, 004 de fecha 04, 05 de mayo de 2011, notas de auditoría DIDAI-A-153-005, 006, 007, de fecha 10, 11 de mayo de 2011, notas de auditoría DIDAI-A-153-008, 009, 010, 011 de fecha 12, 20, 23, 30 de mayo de 2011, Acta DIDAI-19-2011 y Acta DIDAI-21-2011, de fechas 8 y 10 de junio de 2011. Las deficiencias que no fueron corregidas en su oportunidad se consignan en el informe de deficiencias.

Atentamente,